DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18049
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER16863

I. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	07 de octubre de 2022	**HORA:**	10:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 127 D Bis entre KR 88 y KR 88 B	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**		X: 98795.91 Y: 113525.32		
SECTOR CATASTRAL:	El Jordán La Esperanza	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		60 m^2		
UPZ:	28 – El Rincón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		140		
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	0 **ADULTOS**	80	**MENORES**	60
CHIP:	AAA0132YCZM como referencia	**PREDIOS EVALUADOS:**		0		
ÁREA INSPECCIONADA:	300 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO:**		CR-45121		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El tramo vial evaluado, esto es, el tramo de la CL 127 D Bis entre KR 88 y KR 88 B está conformado por 2 tramos viales peatonales de igual tipología constructiva: de la CL 127 D Bis entre KR 88 y KR 88 A (tramo 1) y de la CL 127 D Bis entre KR 88 A y KR 88 B (tramo 2). Teniendo en cuenta lo anterior, y según verificación realizada en el Sistema de Información Geográfica del Inventario de Malla Vial del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), el tramo 1 está asociado con el Código de Identificación Vial (CIV) 11009464, mientras que el tramo 2 está asociado con el CIV 11009452, resaltando que ambos tramos viales hacen parte de la malla local.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio El Jordán La Esperanza de la Localidad Suba, donde se ubica el tramo vial evaluado, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 1126 del 19 de diciembre de 1996, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DADP (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el tramo vial evaluado presenta categorización de amenaza Media por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del tramo vial evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para el tramo vial en comento no se han evaluado los niveles de amenaza mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del tramo vial evaluado, esto es, el tramo vial de la CL 127 D Bis entre KR 88 y KR 88 B, Barrio El Jordán La Esperanza, Localidad Suba.

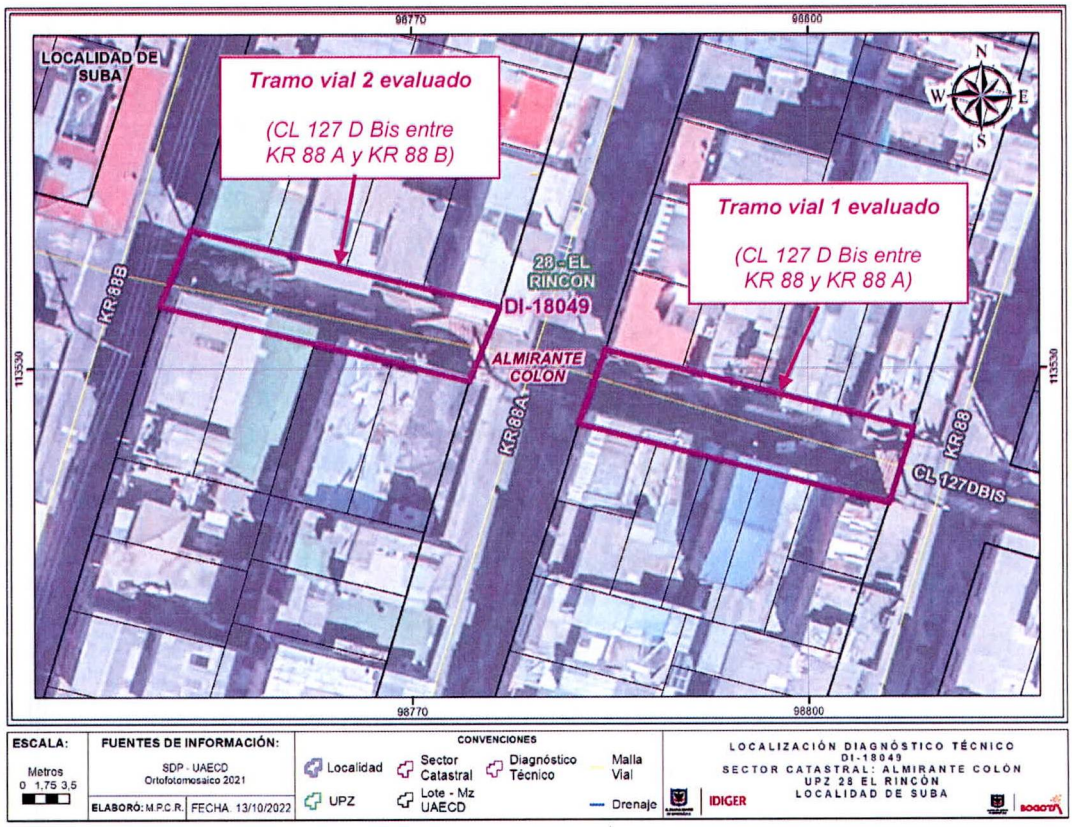


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER en compañía del peticionario, el día 07 de octubre de 2022 realizó visita técnica al sector de la CL 127 D Bis con KR 88 A, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente moderada, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular y peatonal pavimentadas como la KR 88 A y la CL 127 D Bis respetivamente, donde se emplazan edificaciones de hasta 5 niveles.

Como se indicó en la sección *3. ACLARACIONES* del presente Diagnóstico Técnico, el tramo vial evaluado, esto es, el tramo de la CL 127 D Bis entre KR 88 y KR 88 B está conformado por 2 tramos viales de igual tipología constructiva: de la CL 127 D Bis entre KR 88 y KR 88 A (tramo 1) y de la CL 127 D Bis entre KR 88 A y KR 88 B (tramo 2), que se encuentran separados por la vía de la KR 88 A, correspondiente a una vía vehicular en pavimento rígido.

Los tramos viales 1 y 2 corresponden a vías peatonales de aproximadamente 4,5 m de ancho, construidas de manera escalonada siguiendo las condiciones topográficas del sector, mediante una combinación de terrazas y escaleras con acabado en adoquines de concreto hidráulico, principalmente en el contrapiso de las terrazas, y con acabado en mampuestos de arcilla, principalmente en las escaleras y en los muros de las terrazas (ver Fotografías 1 y 2). Estos tramos viales brindan acceso directo a los predios contiguos, y, en las zonas de escaleras, cuentan con barandas metálicas, algunas de las cuales han sido retiradas al parecer de manera ilegal.

Las terrazas que conforman los tramos viales 1 y 2 presentan alturas variables inferiores a 2,5 m, cuentan con muros con acabado en mampuestos de arcilla que posiblemente aportan cierto confinamiento, en los que no se observan medidas para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial (ver Fotografía 3). No obstante, se resalta que hacia la intersección de la CL 127 D Bis con KR 88 A, los muros de las terrazas cuentan con elementos tipo lloraderos que, de acuerdo con lo manifestado por la comunidad, fueron implementados por ellos mismos (ver Fotografía 4); afirmación que no es posible corroborar a partir de la inspección visual y cualitativa llevada a cabo.

Se realiza inspección a los tramos viales 1 y 2 evidenciando de manera generalizada, ausencia de mantenimiento en los elementos que los conforman, que se manifiestan entre otros aspectos, en la pérdida de algunos mampuestos, la exposición de los anclajes entre las barandas metálicas y los muros de escaleras, la deformación, fractura, crecimiento de vegetación y condiciones de humedad en los adoquines de concreto hidráulico y en los mampuestos de las escaleras, así como también, en las fisuras de tendencia vertical, horizontal y escalonada con aberturas inferiores a 7 mm y longitudes inferiores a 2 m identificadas en los muros de las terrazas y escaleras (ver Fotografías 5 a 10).

9. POSIBLES CAUSAS

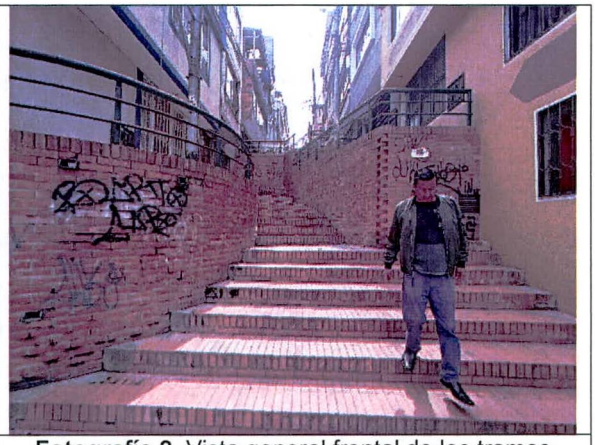
- Ausencia de mantenimiento en los elementos que conforman los tramos viales evaluados

- Es posible que existan deficiencias constructivas principalmente en los muros de las terrazas de los tramos viales evaluados, teniendo en cuenta que desde el exterior no se observan elementos de amarre o confinamiento ni medidas para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial.

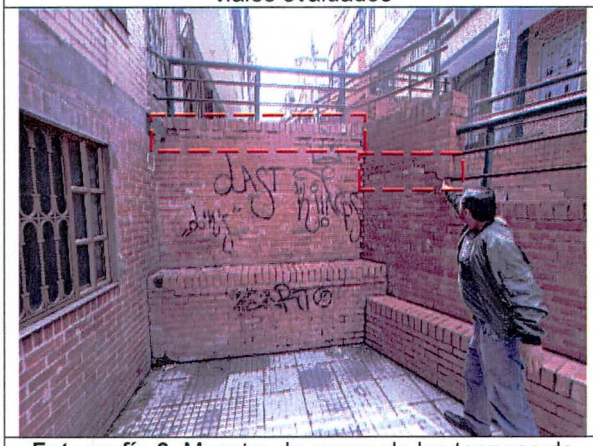
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general superior de los tramos viales evaluados



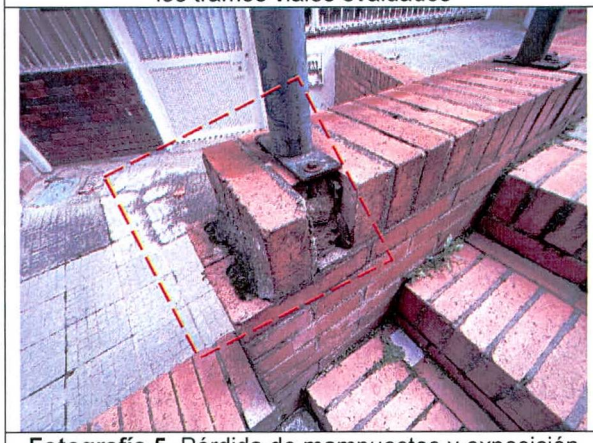
Fotografía 2. Vista general frontal de los tramos viales evaluados



Fotografía 3. Muestra de muros de las terrazas de los tramos viales evaluados



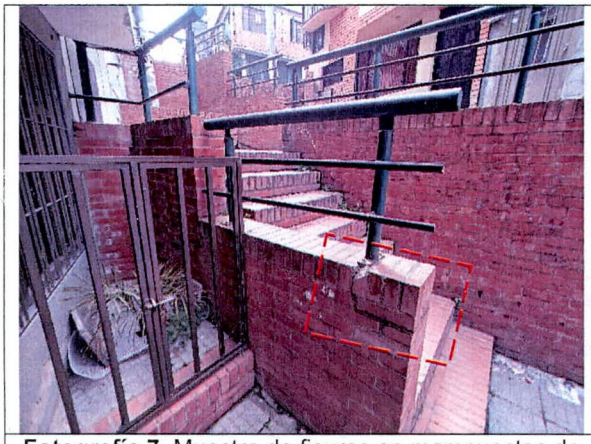
Fotografía 4. Muestra de elementos tipo lloraderos en muros de las terrazas



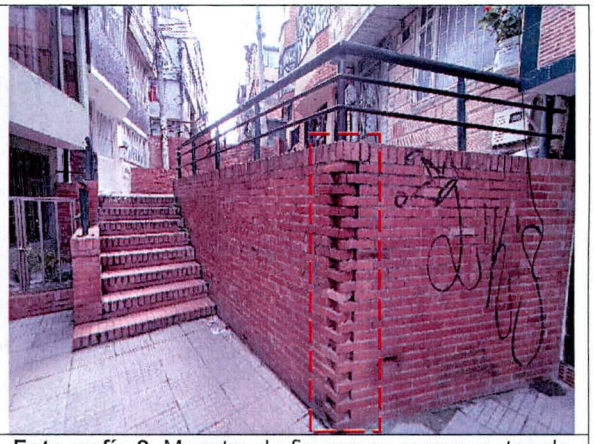
Fotografía 5. Pérdida de mampuestos y exposición de anclajes sobre muros de escaleras



Fotografía 6. Muestra de fisuras entre mampuestos de los tramos viales evaluados



Fotografía 7. Muestra de fisuras en mampuestos de muros de las escaleras



Fotografía 8. Muestra de fisuras en mampuestos de muros de terrazas



Fotografía 9. Muestra de fisuras en parte alta de mampuestos de muros de terrazas



Fotografía 10. Muestra de deformaciones en adoquines de contrapiso de las terrazas

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
-	CL 127 D Bis entre KR 88 y 88 A y entre KR 88 A y KR 88 B	Mampostería simple y concreto hidráulico	Vía peatonal	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Fisuras, deformaciones, fracturas, crecimiento de vegetación y condiciones de humedad en los adoquines y mampuestos de la vía de la CL 127 D Bis entre KR 88 y 88 A y entre KR 88 A y KR 88 B

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo de los daños evidenciados en los tramos viales evaluados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los tramos viales de la CL 127 D Bis entre KR 88 y KR 88 A (con CIV 11009464) y de la CL 127 D Bis entre KR 88 A y KR 88 B (con CIV 11009452), Barrio El Jordán La Esperanza, Localidad Suba.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los tramos viales evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- El tramo vial evaluado, esto es, el tramo de la CL 127 D Bis entre KR 88 y KR 88 B está conformado por 2 tramos viales peatonales de igual tipología constructiva: de la CL 127 D Bis entre KR 88 y KR 88 A (tramo 1) y de la CL 127 D Bis entre KR 88 A y KR 88 B (tramo 2). Teniendo en cuenta lo anterior, y según verificación realizada en el Sistema de Información Geográfica del Inventario de Malla Vial del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), el tramo 1 está asociado con el Código de Identificación Vial (CIV) 11009464, mientras que el tramo 2 está asociado con el CIV 11009452, resaltando que ambos tramos viales hacen parte de la malla local.

- La estabilidad y funcionalidad de los tramos viales de la CL 127 D Bis entre KR 88 y KR 88 A (con CIV 11009464) y de la CL 127 D Bis entre KR 88 A y KR 88 B (con CIV 11009452), Barrio El Jordán La Esperanza, Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias y según el Acuerdo 740 de 2019 (Junio 18) (Art. 5 Núm. 3) *"por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C."*, en el que se indica que le compete a las Localidades del D.C. efectuar la construcción y mantenimiento de las obras y proyectos locales (incluye vías locales, peatonales e intermedias), intervenir y adelantar las correspondientes acciones encaminadas a la reparación, mantenimiento y mejoramiento de la vía de la CL 127 D Bis entre KR 88 y KR 88 A (con CIV 11009464) y de la CL 127 D Bis entre KR 88 A y KR 88 B (con CIV 11009452), Barrio El Jordán La Esperanza, Localidad Suba, con el propósito de garantizar condiciones de estabilidad y funcionalidad de la vía, y de evitar los riesgos asociados al deterioro de las condiciones de estabilidad del sector. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
 Firma: _____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático